

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y JOSÉ ANTONIO GUIÉREREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, RECTORA Y ENCARGADA, SERGIO ALBERTO GUADARRAMA CORTEZ, MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, CARLOS ALBERTO CENTENO ARANDA, JESÚS ALFREDO OYERVIDES VALDÉS, SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS, SOFÍA LIDIETH CARRANZA CONS, ADRIÁN ALBERTO SÁNCHEZ ORTÍZ Y LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el H. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 31 de enero de 2025, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de \$463,454,572.00 (Cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su ANEXO TÉCNICO y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica de Coahuila	\$59,467,553.00	\$59,467,553.00	\$118,935,106.00
Universidad Tecnológica de Torreón	\$56,706,019.00	\$56,706,019.00	\$113,412,038.00
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	\$32,494,357.00	\$32,494,357.00	\$64,988,714.00
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	\$48,800,222.00	\$48,800,222.00	\$97,600,444.00
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	\$10,020,868.00	\$10,020,868.00	\$20,041,736.00
Universidad Tecnológica de Saltillo	\$10,987,475.00	\$10,987,475.00	\$21,974,950.00
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	\$6,865,144.00	\$6,865,144.00	\$13,730,288.00
Universidad Tecnológica de Parras de La Fuente	\$6,385,648.00	\$6,385,648.00	\$12,771,296.00
Total	\$231,727,286.00	\$231,727,286.00	\$463,454,572.00

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2025** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la politécnicas, y de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las

universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de “**LAS UNIVERSIDADES**”, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a “**LAS UNIVERSIDADES**” las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente

al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que es una Entidad integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42, fracción I, 43, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con las suficientes facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5 y 9 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que los Secretarios de Estado que asisten al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuentan con las suficientes facultades para celebrar el presente documento, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 4, 18 fracciones I, II y V, 19 fracción XX, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de “LAS UNIVERSIDADES”, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEP”, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la Entidad.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er piso, Juárez y Zaragoza S/N, zona centro, C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.- De “LAS UNIVERSIDADES”:

III.1.- Universidad Tecnológica de Coahuila

a) Que la Universidad Tecnológica de Coahuila es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 15 de diciembre de 1995 y con sus reformas.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de Coahuila" tiene por objeto: el impartir educación técnica superior con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y del nivel de técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos, de licenciatura, ingeniería y posgrado, estos programas operan con base en los requisitos y modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la

Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como conforme al artículo 16 fracción X del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Coahuila, de fecha 15 de diciembre de 1995 y reformado mediante Decreto publicado en dicho órgano informativo, en fecha 22 de mayo de 2015.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Industria Metalúrgica No. 2001, del Parque Industrial Ramos Arizpe, en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25900.

III.2.- Universidad Tecnológica de Torreón.

- a) Que la Universidad Tecnológica de Torreón es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de Torreón", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el viernes 13 de noviembre de 1998 y modificado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 12 de noviembre de 2010, así como segunda modificación de fecha 26 de abril de 2013.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de Torreón", tiene por objeto principal: Impartir educación técnica-superior universitaria, estudios de licenciatura y posgrado, con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación mediante la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; En consideración a las necesidades de la región y en atención a la normatividad que expida la autoridad educativa federal y local, se podrán ofrecer estudios distintos a los previstos en el párrafo anterior; así como planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo Décimo Cuarto fracción IV del Decreto de Creación.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Carretera Torreón-Matamoros Km 10, Ejido El Águila, C.P. 27400, Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III.3.- Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

- a) Que la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 13 de noviembre de 1998 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio de 2012.

b) Que de acuerdo al Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila tiene por objeto: Impartir educación Técnica-Superior universitaria con el propósito de contribuir a la formación de profesionistas aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación mediante la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; En consideración a las necesidades de la región y en atención a la normatividad que expida la autoridad educativa federal y local, se podrán ofrecer estudios distintos a los previstos en el párrafo anterior; Asimismo, la Universidad podrá ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo Décimo Cuarto fracción IV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 13 de noviembre de 1998 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera 57 Kilómetro 18 s/n, Colonia Rio Escondido, C. P. 26170, Ciudad de Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4.- Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

a) Que la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 2 de agosto del 2002 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila", tiene por objeto: impartir educación técnica-superior universitaria; asimismo, la Universidad ofrecerá programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas; la educación que imparta lo será con firme propósito de contribuir a la formación de profesionistas de calidad y con espíritu de servicio para la solución creativa de los problemas de su entorno, haciendo uso adecuado de los avances científicos y tecnológicos y de la aplicación correcta de los conocimientos adquiridos en su proceso de formación.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 17 fracción IV del Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 2 de agosto de 2002 y reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio el día 5 de junio del 2012.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera 57 Norte, Kilómetro 14.5 tramo Monclova-Sabinas, C.P. 25710, Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.5.- Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

a) Que la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 22 de marzo de 2013.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera", tiene por objeto:

1. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
2. Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
3. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura;
4. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
5. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
6. Promover la cultura científica y tecnológica;
7. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y
8. Desarrollar y promover una cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos en los educandos.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción X del Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 22 de marzo de 2013.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Carretera Rosita - Múzquiz Km. 3, C.P. 26900, Ciudad de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.6.- Universidad Tecnológica de Saltillo

- a) Que la Universidad Tecnológica de Saltillo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de Saltillo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 14 de enero de 2014.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de Saltillo", tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar a partir de egresados de bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 y 16 fracciones I y XIII del Decreto que crea la "Universidad Tecnológica de Saltillo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 14 de enero de 2014.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera a General Cepeda, Calle Nogal s/n, Ejido Derramadero, C.P. 25300, Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.7.- Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

- a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 30 de junio de 2017.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña", tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad para formar técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, a través del modelo académico, bilingüe, internacional y sustentable;
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 30 de junio de 2017.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Camino a la Universidad No. 2175, Colonia Jabalí Zorra, C.P. 26309, Ciudad Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.8.- Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente

- a) Que la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 26 de enero de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente", tiene por objeto: ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con la característica de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; a partir de egresados de bachillerato, técnico superior universitario para aplicación de conocimientos y solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Ingeniería técnica, Licenciatura y Posgrado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 fracción I de la ley de entidades para estatales del estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 16 fracción I Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 26 de enero de 2016.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 20 noviembre No. 100 colonia José Gustavo Madero, c. p. 27989, ciudad de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas **"LAS UNIVERSIDADES"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LAS UNIVERSIDADES"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de “**EL CONVENIO**”.

SEGUNDA. - “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de “**EL CONVENIO**”, para quedar como sigue:

[...]

“**LA SEP**” aportará a “**LAS UNIVERSIDADES**” los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$260,476,991.00 (Doscientos sesenta millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al “Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA. - “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” acuerdan modificar el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de “**EL CONVENIO**”, para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por “**LAS PARTES**”, pasará a formar parte integrante de “**EL CONVENIO**”.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula **SEGUNDA**, así como en el Anexo Técnico de “**EL CONVENIO**”, a que se refieren las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “**EL CONVENIO**”, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA. - El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **28 de noviembre de 2025**.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **28 de noviembre de 2025**.

Por: "LA SEP"

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Sergio Alberto Guadarrama Cortez
Rector de la Universidad Tecnológica de
Coahuila

Carlos Alberto Centeno Aranda
Rector de la Universidad Tecnológica de
Torreón

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Manolo Jiménez Salinas
Gobernador Constitucional del Estado de
Coahuila de Zaragoza

Oscar Pimentel González
Secretario de Gobierno

Emanuel José de Jesús Garza Fishburn
Secretario de Educación

José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Secretario de Finanzas

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

m. E. Chapa
María Esperanza Chapa García
Rectora de la Universidad Tecnológica del
Norte de Coahuila

Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Región Centro de Coahuila



Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Región Carbonífera



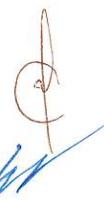
Adrián Alberto Sánchez Ortiz
Rector de la Universidad Tecnológica de
Parras de la Fuente



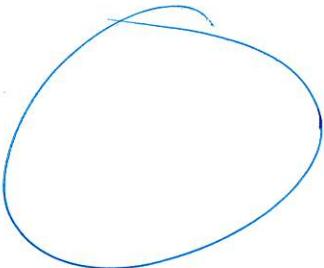
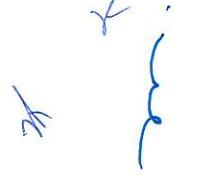
Sofía Lidieth Carranza Cons
Encargada del Despacho de la Universidad
Tecnológica de Saltillo



Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica de
Ciudad Acuña



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR
CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES"



ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

• **RECURSO ORIGINAL:**

a) Recursos federales señalados en la Cláusula **SEGUNDA** del Convenio: **\$231,727,286.00** (**Doscientos treinta y un millones setecientos veintisiete mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.**).

b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$231,727,286.00** (**Doscientos treinta y un millones setecientos veintisiete mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.**).

• **RECURSOS AMPLIADOS:**

c) Recursos federales hasta por: **Hasta por \$28,749,705.00** (**Veintiocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.**).

d) Recursos estatales: **\$28,749,705.00** (**Veintiocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.**).

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Coahuila	\$66,058,009.00	\$66,058,009.00	\$132,116,018.00
Universidad Tecnológica de Torreón	\$63,670,264.00	\$63,670,264.00	\$127,340,528.00
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	\$36,362,518.00	\$36,362,518.00	\$72,725,036.00
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	\$53,969,288.00	\$53,969,288.00	\$107,938,576.00
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	\$11,356,143.00	\$11,356,143.00	\$22,712,286.00
Universidad Tecnológica de Saltillo	\$12,191,639.00	\$12,191,639.00	\$24,383,278.00
Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	\$7,757,509.00	\$7,757,509.00	\$15,515,018.00
Universidad Tecnológica de Parras de La Fuente	\$9,111,621.00	\$9,111,621.00	\$18,223,242.00
Total	\$260,476,991.00	\$260,476,991.00	\$520,953,982.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Coahuila

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$23,787,021.00	\$23,787,021.00	
Abril	\$41,627,286.00	\$17,840,265.00	\$59,467,551.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$8,920,132.00	\$8,920,132.00	\$17,840,264.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$8,920,135.00	\$8,920,135.00	\$17,840,270.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$6,590,456.00	\$6,590,456.00	\$13,180,912.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$66,058,009.00	\$66,058,009.00	\$132,116,018.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Torreón

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$22,682,407.00	\$22,682,407.00	
Abril	\$39,694,212.00	\$17,011,805.00	\$56,706,017.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$8,505,902.00	\$8,505,902.00	\$17,011,804.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$8,505,905.00	\$8,505,905.00	\$17,011,810.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Universidad Tecnológica de Torreón

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$6,964,245.00	\$6,964,245.00	\$13,928,490.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$63,670,264.00	\$63,670,264.00	\$127,340,528.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$12,997,742.00	\$12,997,742.00	
Abril	\$22,746,049.00	\$9,748,307.00	\$32,494,356.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$4,874,153.00	\$4,874,153.00	\$9,748,306.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$4,874,155.00	\$4,874,155.00	\$9,748,310.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$3,868,161.00	\$3,868,161.00	\$7,736,322.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$36,362,518.00	\$36,362,518.00	\$72,725,036.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$19,520,088.00	\$19,520,088.00	
Abril	\$34,160,154.00	\$14,640,066.00	\$48,800,220.00	

Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$7,320,033.00	\$7,320,033.00	\$14,640,066.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$7,320,035.00	\$7,320,035.00	\$14,640,070.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$5,169,066.00	\$5,169,066.00	\$10,338,132.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$53,969,288.00	\$53,969,288.00	\$107,938,576.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$4,008,347.00	\$4,008,347.00	
Abril	\$7,014,607.00	\$3,006,260.00	\$10,020,867.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,503,130.00	\$1,503,130.00	\$3,006,260.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,503,131.00	\$1,503,131.00	\$3,006,262.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$1,335,275.00	\$1,335,275.00	\$2,670,550.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$11,356,143.00	\$11,356,143.00	\$22,712,286.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Saltillo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$4,394,990.00	\$4,394,990.00	
Abril	\$7,691,232.00	\$3,296,242.00	\$10,987,474.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,648,121.00	\$1,648,121.00	\$3,296,242.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,648,122.00	\$1,648,122.00	\$3,296,244.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$1,204,164.00	\$1,204,164.00	\$2,408,328.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$12,191,639.00	\$12,191,639.00	\$24,383,278.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$2,746,057.00	\$2,746,057.00	
Abril	\$4,805,600.00	\$2,059,543.00	\$6,865,143.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,029,771.00	\$1,029,771.00	\$2,059,542.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,029,773.00	\$1,029,773.00	\$2,059,546.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$892,365.00	\$892,365.00	\$1,784,730.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$7,757,509.00	\$7,757,509.00	\$15,515,018.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Parras de La Fuente

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$2,554,259.00	\$2,554,259.00	
Abril	\$4,469,953.00	\$1,915,694.00	\$6,385,647.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$957,847.00	\$957,847.00	\$1,915,694.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$957,848.00	\$957,848.00	\$1,915,696.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$2,725,973.00	\$2,725,973.00	\$5,451,946.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$9,111,621.00	\$9,111,621.00	\$18,223,242.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

05EUT0001Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,271.60
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 66,679.05	\$ 66,679.05	\$ 800,148.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 66,679.05	\$ 66,679.05	\$ 800,148.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 58,838.15	\$ 588,381.50	\$ 7,060,578.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 41,729.20	\$ 333,833.60	\$ 4,006,003.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	19	\$ 30,323.60	\$ 576,148.40	\$ 6,913,780.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	42	\$ 460,365.15	\$ 1,827,837.70	\$ 21,934,052.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	19	\$ 30,313.75	\$ 575,961.25	\$ 6,911,535.00
PROFESOR TITULAR "B"	22	\$ 35,882.50	\$ 789,415.00	\$ 9,472,980.00
PROFESOR TITULAR "C"	7	\$ 42,068.70	\$ 294,480.90	\$ 3,533,770.80
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,870.45	-	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 23,405.55	-	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	24	\$ 26,229.80	\$ 629,515.20	\$ 7,554,182.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,874.60	-	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	-	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	-	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	-	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,185	\$ 606.65	\$ 1,932,180.25	\$ 23,186,163.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	-	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 4,221,552.60	\$ 50,658,631.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	1	\$ 24,677.80	\$ 24,677.80	\$ 296,133.60
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	1	\$ 26,166.90	\$ 26,166.90	\$ 314,002.80
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 22,150.90	\$ 22,150.90	\$ 265,810.80
COORDINADOR	14	\$ 18,595.60	\$ 260,338.40	\$ 3,124,060.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	10	\$ 18,595.60	\$ 185,956.00	\$ 2,231,472.00
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 14,628.80	\$ 29,257.60	\$ 351,091.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,906.60	-	\$ -
JEFE DE OFICINA	15	\$ 11,626.10	\$ 174,391.50	\$ 2,092,688.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,005.05	\$ 20,010.10	\$ 240,121.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 10,005.05	\$ 30,015.15	\$ 360,181.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12	\$ 9,734.30	\$ 116,811.60	\$ 1,401,739.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 9,734.30	\$ 9,734.30	\$ 116,811.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 9,734.30	\$ 19,468.60	\$ 233,623.20
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,900.00	-	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,843.55	-	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,843.55	-	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,843.55	-	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 10,005.05	-	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,867.55	-	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 9,734.30	\$ 48,671.50	\$ 584,058.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 9,606.15	\$ 9,606.15	\$ 115,273.80
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 9,456.40	-	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	70	\$ 308,828.30	\$ 977,256.50	\$ 11,727,078.00

TOTAL SUELDOS

0955 / 25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,437,116.93	\$ 5,628,736.80	\$ 1,303,008.67	\$ 9,368,862.40
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 609,279.23	\$ -	\$ -	\$ 609,279.23
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,377,242.08	\$ 781,805.20	\$ 4,159,047.28
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 2,990,842.55	\$ 5,050,665.53	\$ 1,169,189.68	\$ 9,210,697.76
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 952,449.86	\$ 1,608,411.54	\$ 372,334.73	\$ 2,933,196.13
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) Nro. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 6,375.60	\$ 36,376.07	\$ 10,626.00	\$ 53,377.67
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) Nro. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,520.00	\$ 14,377.89	\$ 4,200.00	\$ 21,097.89
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 1,499,921.04	\$ 2,532,931.56	\$ 586,353.90	\$ 4,619,206.50
RETIRO ¹²	2%	\$ 438,681.05	\$ 1,013,172.62	\$ 234,541.56	\$ 1,686,395.23
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 8,937,186.27	\$ 19,261,914.10	\$ 4,462,059.73	\$ 32,661,160.10

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,408.10	MENSUAL	\$ 1,216,598.40	\$ 1,182,804.00	\$ 2,399,402.40
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	35.20	MENSUAL	\$ 1,345,344.00	\$ -	\$ 1,345,344.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,020.40	MENSUAL	\$ 232,651.20	\$ -	\$ 232,651.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,124.55	MENSUAL	\$ 296,881.20	\$ -	\$ 296,881.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,254.55	MENSUAL	\$ 105,382.20	\$ -	\$ 105,382.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	927.20	MENSUAL	\$ 267,033.60	\$ -	\$ 267,033.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	21.05	MENSUAL	\$ 804,531.00	\$ -	\$ 804,531.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,268,421.60	\$ 1,182,804.00	\$ 5,451,225.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	50	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 71,400.00	\$ 856,800.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 26,826.00	\$ 26,826.00
LENTES	100	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 255,000.00	\$ 255,000.00
ÚTILES ESCOLARES	100	\$ 714.00	ANUAL	\$ 71,400.00	\$ 71,400.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 9,427.25	\$ 9,427.25
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	72	\$ 997.55	ANUAL	\$ 71,823.60	\$ 71,823.60
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,185	\$ 24.95	ANUAL	\$ 79,465.75	\$ 79,465.75
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,406,952.60
TOTAL PRESTACIONES					39,519,338.30

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 84,319,761.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 39,519,338.30
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 123,839,099.90

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 61,919,550.00	\$ 61,919,550.00	\$ 123,839,100.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 61,919,550.00	\$ 61,919,550.00	\$ 123,839,100.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,138,459.00	\$ 4,138,459.00	\$ 8,276,918.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 4,138,459.00	\$ 4,138,459.00	\$ 8,276,918.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 66,058,009.00	\$ 66,058,009.00	\$ 132,116,018.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



0955 / 25



Educación
Secretaría de Educación Pública

UTP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
POLitéCNICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

05EUT0002P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 62,904.55	\$ 62,904.55	\$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	\$ 62,904.55	\$ 62,904.55	\$ 754,854.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,089.40
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 55,507.45	\$ 499,567.05	\$ 5,994,804.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 39,367.60	\$ 236,205.60	\$ 2,834,467.20
JEFEDEDEPARTAMENTO	17	\$ 28,607.05	\$ 486,319.85	\$ 5,835,838.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	37	\$ 434,306.20	\$ 1,532,916.60	\$ 18,394,999.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	24	\$ 25,209.85	\$ 605,036.40	\$ 7,260,436.80
PROFESOR TITULAR "B"	8	\$ 29,840.95	\$ 238,727.60	\$ 2,864,731.20
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	56	\$ 21,807.15	\$ 1,221,200.40	\$ 14,654,404.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	15	\$ 17,872.10	\$ 268,081.50	\$ 3,216,978.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,763	\$ 502.30	\$ 1,890,154.90	\$ 22,681,858.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 4,223,200.80	\$ 50,678,409.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	1	\$ 23,182.55	\$ 23,182.55	\$ 278,190.60
MÉDICO GENERALESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	2	\$ 20,820.35	\$ 41,640.70	\$ 499,688.40
COORDINADOR	19	\$ 15,242.45	\$ 289,606.55	\$ 3,475,278.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 11,991.00	\$ 23,982.00	\$ 287,784.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFEDOE OFICINA	8	\$ 9,529.85	\$ 76,238.80	\$ 914,865.60
TECNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	13	\$ 8,364.00	\$ 108,732.00	\$ 1,304,784.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
JEFEDES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 602,208.00
CHOFERADMINISTRATIVO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
SECRETARIA DE JEFEDEDEPARTAMENTO	15	\$ 8,364.00	\$ 125,460.00	\$ 1,505,520.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	82	\$ 272,242.25	\$ 872,850.60	\$ 10,474,207.20

TOTAL SUELDOS \$ 79,547,616.00

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,043,888.80	\$ 5,630,934.40	\$ 1,163,800.80	\$ 8,838,624.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 510,972.20	\$ -	\$ -	\$ 510,972.20
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,378,560.64	\$ 698,280.48	\$ 4,076,841.12
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 2,583,170.99	\$ 5,052,637.44	\$ 1,044,278.46	\$ 8,680,085.85
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.17%	\$ 822,624.66	\$ 1,609,039.50	\$ 332,556.08	\$ 2,764,220.25
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS(*) 12 MESES	\$ 5,616.60	\$ 45,699.79	\$ 12,447.60	\$ 63,763.99
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS(*) 12 MESES	\$ 2,220.00	\$ 18,063.16	\$ 4,920.00	\$ 25,203.16
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 1,295,471.91	\$ 2,533,920.48	\$ 523,710.36	\$ 4,353,102.75
RETIRO ¹²	2%	\$ 367,899.98	\$ 1,013,568.19	\$ 209,484.14	\$ 1,590,952.32
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 7,631,865.15	\$ 19,282,423.60	\$ 3,989,477.92	\$ 30,903,766.67

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 1,740,411.60	\$ 1,385,570.40	\$ 3,125,982.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 1,589,491.20	\$ -	\$ 1,589,491.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ 242,179.20	\$ -	\$ 242,179.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ 88,915.20	\$ -	\$ 88,915.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 513,139.20	\$ -	\$ 513,139.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ 78,336.00	\$ -	\$ 78,336.00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 790,230.00	\$ -	\$ 790,230.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 5,042,702.40	\$ 1,385,570.40	\$ 6,428,272.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	17	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 24,276.00	\$ 291,312.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 21,460.80	\$ 21,460.80
LENTE	131	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 334,050.00	\$ 334,050.00
ÚTILES ESCOLARES	131	\$ 714.00	ANUAL	\$ 93,534.00	\$ 93,534.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 7,541.80	\$ 7,541.80
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	103	\$ 997.55	ANUAL	\$ 102,747.65	\$ 102,747.65
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,763	\$ 24.95	ANUAL	\$ 93,886.85	\$ 93,886.85
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 980,743.10

TOTAL PRESTACIONES

38,312,782.57

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 79,547,616.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 38,312,782.57
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$117,860,398.57

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 58,930,199.00	\$ 58,930,199.00	\$117,860,398.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 58,930,199.00	\$ 58,930,199.00	\$117,860,398.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,740,065.00	\$ 4,740,065.00	\$ 9,480,130.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 4,740,065.00	\$ 4,740,065.00	\$ 9,480,130.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 63,670,264.00	\$ 63,670,264.00	\$127,340,528.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS



0955 / 25

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

05EUT0030 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 58,838.15	\$ 470,705.20	\$ 5,648,462.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 41,729.20	\$ 83,458.40	\$ 1,001,500.80
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	7	\$ 30,323.60	\$ 212,265.20	\$ 2,547,182.40
SUBTOTAL SUELDO MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	19	\$ 460,365.15	\$ 903,706.75	\$ 10,844,481.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 30,313.75	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	16	\$ 35,882.50	\$ 574,120.00	\$ 6,889,440.00
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	12	\$ 26,229.80	\$ 314,757.60	\$ 3,777,091.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,276	\$ 606.65	\$ 774,085.40	\$ 9,289,024.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 1,662,963.00	\$ 19,955,556.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	2	\$ 22,150.90	\$ 44,301.80	\$ 531,621.60
COORDINADOR	13	\$ 18,595.60	\$ 241,742.80	\$ 2,900,913.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 14,769.45	\$ 29,538.90	\$ 354,466.80
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 14,147.65	\$ -	\$ -
JEFÉ DE OFICINA	21	\$ 13,045.85	\$ 273,962.85	\$ 3,287,554.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 12,774.65	\$ 25,549.30	\$ 306,591.60
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 12,774.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 12,596.40	\$ 50,385.60	\$ 604,627.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 12,596.40	\$ 25,192.80	\$ 302,313.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 12,774.65	\$ 12,774.65	\$ 153,295.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,638.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 12,596.40	\$ 138,560.40	\$ 1,662,724.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	62	\$ 355,243.45	\$ 892,394.70	\$ 10,709,736.40

TOTAL SUELDO

\$ 41,508,773.40

0955 / 25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,204,942.33	\$ 2,217,284.00	\$ 1,189,859.60	\$ 4,612,085.93
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 301,235.58	\$ -	\$ -	\$ 301,235.58
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,330,370.40	\$ 713,915.76	\$ 2,044,286.16
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 2,062,394.04	\$ 1,989,568.93	\$ 1,067,661.02	\$ 5,119,623.99
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 656,780.45	\$ 633,588.90	\$ 340,002.38	\$ 1,630,371.73
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,884.20	\$ 14,444.97	\$ 9,411.60	\$ 26,740.77
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,140.00	\$ 5,709.47	\$ 3,720.00	\$ 10,569.47
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 1,034,299.92	\$ 997,777.80	\$ 535,436.82	\$ 2,567,514.54
RETIRO ¹²	2%	\$ 216,889.62	\$ 399,111.12	\$ 214,174.73	\$ 830,175.47
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,480,566.15	\$ 7,587,855.60	\$ 4,074,181.91	\$ 17,142,603.65

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPESA (PLAZA)	ZLFN	1,408.10	MENSUAL	\$ 473,121.60	\$ 1,047,626.40	\$ 1,520,748.00
DESPESA (HORAS HSM)	ZLFN	35.20	MENSUAL	\$ 538,982.40	\$ -	\$ 538,982.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,020.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,124.55	MENSUAL	\$ 215,913.60	\$ -	\$ 215,913.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	927.20	MENSUAL	\$ 133,516.80	\$ -	\$ 133,516.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	21.05	MENSUAL	\$ 322,317.60	\$ -	\$ 322,317.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,683,852.00	\$ 1,047,626.40	\$ 2,731,478.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 14,280.00	\$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 10,730.40	\$ 10,730.40
LENTES	65	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 165,750.00	\$ 165,750.00
ÚTILES ESCOLARES	40	\$ 714.00	ANUAL	\$ 28,560.00	\$ 28,560.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 3,770.90	\$ 3,770.90
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	28	\$ 997.55	ANUAL	\$ 27,931.40	\$ 27,931.40
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,276	\$ 24.95	ANUAL	\$ 31,836.20	\$ 31,836.20
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 476,148.90

TOTAL PRESTACIONES

20,350,230.95

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 41,508,773.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 20,350,230.95
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 61,859,004.35

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 30,929,502.00	\$ 30,929,502.00	\$ 61,859,004.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 30,929,502.00	\$ 30,929,502.00	\$ 61,859,004.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,433,016.00	\$ 5,433,016.00	\$ 10,866,032.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 5,433,016.00	\$ 5,433,016.00	\$ 10,866,032.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 36,362,518.00	\$ 36,362,518.00	\$ 72,725,036.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



0955 / 25

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

05EUT004N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 58,838.15	\$ 470,705.20	\$ 5,648,462.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 41,729.20	\$ -	\$ -
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	14	\$ 30,323.60	\$ 424,530.40	\$ 5,094,364.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	24	\$ 460,365.15	\$ 1,032,513.55	\$ 12,390,162.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 30,313.75	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	85	\$ 26,229.80	\$ 2,229,533.00	\$ 26,754,396.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,930	\$ 606.65	\$ 1,777,484.50	\$ 21,329,814.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 4,007,017.50	\$ 48,084,210.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 22,150.90	\$ 22,150.90	\$ 265,810.80
COORDINADOR	5	\$ 18,595.60	\$ 92,978.00	\$ 1,115,736.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 18,595.60	\$ 18,595.60	\$ 223,147.20
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,628.80	\$ 14,628.80	\$ 175,545.60
Especialista Técnico	0	\$ 12,906.60	\$ -	\$ -
JEFÉ DE OFICINA	10	\$ 11,626.10	\$ 116,261.00	\$ 1,395,132.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,005.05	\$ 20,010.10	\$ 240,121.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 10,005.05	\$ 20,010.10	\$ 240,121.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 9,734.30	\$ 77,874.40	\$ 934,492.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 9,734.30	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 9,734.30	\$ 9,734.30	\$ 116,611.60
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,900.00	\$ 8,900.00	\$ 106,800.00
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 8,843.55	\$ 17,687.10	\$ 212,245.20
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,843.55	\$ 8,843.55	\$ 106,122.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,843.55	\$ 8,843.55	\$ 106,122.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,005.05	\$ 10,005.05	\$ 120,060.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,867.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 9,734.30	\$ 87,608.70	\$ 1,051,304.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,606.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	15	\$ 9,456.40	\$ 141,846.00	\$ 1,702,152.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 308,828.30	\$ 675,977.15	\$ 8,111,725.80

TOTAL SUELDOS

\$ 68,586,098.40

0955 / 25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,376,684.73	\$ 5,342,690.00	\$ 901,302.87	\$ 7,620,677.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 344,171.18	\$ -	\$ -	\$ 344,171.18
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,205,614.00	\$ 540,781.72	\$ 3,746,395.72
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,508,577.13	\$ 4,793,995.74	\$ 808,739.06	\$ 7,111,311.93
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 480,414.48	\$ 1,526,673.67	\$ 257,547.29	\$ 2,264,635.44
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS(*) 12 MESES	\$ 3,643.20	\$ 36,312.16	\$ 9,259.80	\$ 49,215.16
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS(*) 12 MESES	\$ 1,440.00	\$ 14,352.63	\$ 3,660.00	\$ 19,452.63
APOYO A LA VIVENDA ⁴	5%	\$ 756,558.24	\$ 2,404,210.50	\$ 405,586.29	\$ 3,566,355.03
RETIRO ¹²	2%	\$ 247,803.25	\$ 961,684.20	\$ 162,234.52	\$ 1,371,721.97
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,719,292.22	\$ 18,285,532.89	\$ 3,089,111.55	\$ 26,093,936.66

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPESA (PLAZA)	A-III	1,408.10	MENSUAL	\$ 1,436,262.00	\$ 1,030,729.20	\$ 2,466,991.20
DESPESA (HORAS HSM)	A-III	35.20	MENSUAL	\$ 1,237,632.00	\$ -	\$ 1,237,632.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,020.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,124.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	927.20	MENSUAL	\$ 945,744.00	\$ -	\$ 945,744.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	21.05	MENSUAL	\$ 740,118.00	\$ -	\$ 740,118.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,359,756.00	\$ 1,030,729.20	\$ 5,390,485.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	60	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	85	\$ 997.55	ANUAL	\$ 84,791.75	\$ 84,791.75
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,930	\$ 24.95	ANUAL	\$ 73,103.50	\$ 73,103.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 947,197.20
TOTAL PRESTACIONES					32,431,619.06

0955 / 25

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 68,586,098.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 32,431,619.06
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 101,017,717.46

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 50,508,859.00	\$ 50,508,859.00	\$ 101,017,718.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 50,508,859.00	\$ 50,508,859.00	\$ 101,017,718.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,460,429.00	\$ 3,460,429.00	\$ 6,920,858.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 3,460,429.00	\$ 3,460,429.00	\$ 6,920,858.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 53,969,288.00	\$ 53,969,288.00	\$ 107,938,576.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
y
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



0955 / 25

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

05EUT0006L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 58,838.15	\$ 235,352.60	\$ 2,824,231.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 41,729.20	\$ -	\$ -
JEFEDO DEPARTAMENTO	3	\$ 30,323.60	\$ 90,970.80	\$ 1,091,649.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	8	\$ 460,365.15	\$ 404,763.20	\$ 4,857,158.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 30,313.75	\$ 60,627.50	\$ 727,530.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 26,229.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	800	\$ 606.65	\$ 485,320.00	\$ 5,823,840.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 545,947.50	\$ 6,551,370.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALE ESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 22,150.90	\$ -	\$ -
COORDINADOR	1	\$ 18,595.60	\$ 18,595.60	\$ 223,147.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 14,628.80	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,906.60	\$ -	\$ -
JEFEDO OFICINA	6	\$ 11,626.10	\$ 69,756.60	\$ 837,079.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 10,005.05	\$ 10,005.05	\$ 120,060.60
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 10,005.05	\$ 10,005.05	\$ 120,060.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	\$ 9,734.30	\$ 29,202.90	\$ 350,434.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 9,734.30	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 9,734.30	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,900.00	\$ 8,900.00	\$ 106,800.00
JEFEDO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,843.55	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,843.55	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,843.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,005.05	\$ 10,005.05	\$ 120,060.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,867.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,734.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,606.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFEDO DEPARTAMENTO	2	\$ 9,456.40	\$ 18,912.80	\$ 226,953.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	16	\$ 308,828.30	\$ 175,383.05	\$ 2,104,596.60

TOTAL SUELDOS

\$ 13,513,125.00

0955 / 25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 539,684.27	\$ 727,930.00	\$ 233,844.07	\$ 1,501,458.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 134,921.07	\$ -	\$ -	\$ 134,921.07
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 436,758.00	\$ 140,306.44	\$ 577,064.44
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 609,171.95	\$ 653,171.59	\$ 209,828.28	\$ 1,472,171.82
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 193,994.07	\$ 208,006.00	\$ 66,820.94	\$ 468,821.01
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,214.40	\$ 6,695.18	\$ 2,428.80	\$ 10,338.38
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 480.00	\$ 2,646.32	\$ 960.00	\$ 4,086.32
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 305,502.48	\$ 327,568.50	\$ 105,229.83	\$ 738,300.81
RETIRO ¹²	2%	\$ 97,143.17	\$ 131,027.40	\$ 42,091.93	\$ 270,262.50
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,882,111.40	\$ 2,493,802.98	\$ 801,510.29	\$ 5,177,424.67

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,408.10	MENSUAL	\$ 33,794.40	\$ 270,355.20	\$ 304,149.60
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	35.20	MENSUAL	\$ 337,920.00	\$ -	\$ 337,920.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,020.40	MENSUAL	\$ 24,489.60	\$ -	\$ 24,489.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,124.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	927.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	21.05	MENSUAL	\$ 202,080.00	\$ -	\$ 202,080.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 598,284.00	\$ 270,355.20	\$ 868,639.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 14,280.00	\$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 5,365.20	\$ 5,365.20
LENTES	20	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 714.00	ANUAL	\$ 21,420.00	\$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	2	\$ 997.55	ANUAL	\$ 1,995.10	\$ 1,995.10
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	800	\$ 24.95	ANUAL	\$ 19,960.00	\$ 19,960.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 309,195.75
TOTAL PRESTACIONES					6,355,259.62

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 13,513,125.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,355,259.62
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 19,868,384.62

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELdos Y PRESTACIONES	\$ 9,934,192.00	\$ 9,934,192.00	\$ 19,868,384.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,934,192.00	\$ 9,934,192.00	\$ 19,868,384.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,421,951.00	\$ 1,421,951.00	\$ 2,843,902.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 1,421,951.00	\$ 1,421,951.00	\$ 2,843,902.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 11,356,143.00	\$ 11,356,143.00	\$ 22,712,286.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- ¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- ² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- ³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- ⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)




 ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

05EUT007K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO

SUELDOS

PLANILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 55,507.45	\$ 111,014.90	\$ 1,332,178.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 39,367.60	\$ 39,367.60	\$ 472,411.20
JEFES DE DEPARTAMENTO	6	\$ 28,607.05	\$ 171,642.30	\$ 2,059,707.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10	\$ 434,306.20	\$ 396,024.90	\$ 4,752,298.80

PLANILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	9	\$ 21,807.15	\$ 196,264.35	\$ 2,355,172.20
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	530	\$ 502.30	\$ 266,219.00	\$ 3,194,628.00
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	530	\$ 199,061.70	\$ 462,483.35	\$ 5,549,800.20

PLANILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,278.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	4	\$ 15,242.45	\$ 60,969.80	\$ 731,637.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,991.00	\$ -	\$ -
Especialista Técnico	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFES DE OFICINA	1	\$ 9,529.85	\$ 9,529.85	\$ 114,358.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	7	\$ 8,364.00	\$ 58,548.00	\$ 702,576.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFES DE DEPARTAMENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	12	\$ 272,242.25	\$ 129,047.65	\$ 1,548,571.80

TOTAL SUELDOS

\$ 11,850,670.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 528,033.20	\$ 616,644.47	\$ 172,063.53	\$ 1,316,741.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 132,008.30	\$ -	\$ -	\$ 132,008.30
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 369,986.68	\$ 103,238.12	\$ 473,224.80
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 605,620.43	\$ 553,315.08	\$ 154,392.61	\$ 1,313,328.12
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 192,863.08	\$ 176,206.16	\$ 49,167.15	\$ 418,236.39
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,518.00	\$ 5,600.62	\$ 1,821.60	\$ 8,940.22
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 600.00	\$ 2,213.68	\$ 720.00	\$ 3,533.68
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 303,721.38	\$ 277,490.01	\$ 77,428.59	\$ 658,639.98
RETIRO ²	2%	\$ 95,045.98	\$ 110,996.00	\$ 30,971.44	\$ 237,013.42
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,859,410.36	\$ 2,112,452.70	\$ 589,803.04	\$ 4,561,666.11

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 152,074.80	\$ 202,766.40	\$ 354,841.20
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 223,872.00	\$ -	\$ 223,872.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 82,468.80	\$ -	\$ 82,468.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 111,300.00	\$ -	\$ 111,300.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 569,715.60	\$ 202,766.40	\$ 772,482.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	5	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 7,140.00	\$ 85,680.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 5,365.20	\$ 5,365.20
LENTES	10	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 25,500.00	\$ 25,500.00
ÚTILES ESCOLARES	10	\$ 714.00	ANUAL	\$ 7,140.00	\$ 7,140.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	9	\$ 997.55	ANUAL	\$ 8,977.95	\$ 8,977.95
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	530	\$ 24.95	ANUAL	\$ 13,223.50	\$ 13,223.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 183,982.10
TOTAL PRESTACIONES					5,518,130.21

RESUMEN

TOTAL SUELdos (a)	\$ 11,850,670.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 5,518,130.21
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 17,368,801.01

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELdos Y PRESTACIONES	\$ 8,684,401.00	\$ 8,684,401.00	\$ 17,368,802.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,684,401.00	\$ 8,684,401.00	\$ 17,368,802.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,507,238.00	\$ 3,507,238.00	\$ 7,014,476.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 3,507,238.00	\$ 3,507,238.00	\$ 7,014,476.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 12,191,639.00	\$ 12,191,639.00	\$ 24,383,278.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹⁴ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS



0955/25

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

05EUT008J-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 41,729.20	\$ 125,187.60	\$ 1,502,251.20
JEFEDO DEPARTAMENTO	2	\$ 30,323.60	\$ 60,647.20	\$ 727,766.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	6	\$ 460,365.15	\$ 264,274.60	\$ 3,171,295.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 30,313.75	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 26,229.80	\$ 104,919.20	\$ 1,259,030.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	4	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	385	\$ 606.65	\$ 233,560.25	\$ 2,802,723.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 338,479.45	\$ 4,061,753.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 22,150.90	\$ -	\$ -
COORDINADOR	6	\$ 18,595.60	\$ 111,573.60	\$ 1,338,883.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 14,769.45	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 14,147.65	\$ -	\$ -
JEFEDO OFICINA	0	\$ 13,045.85	\$ -	\$ -
TECNICO BIBLIOTECANO	0	\$ 12,774.65	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 12,774.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
JEFEDO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 12,774.65	\$ 12,774.65	\$ 153,295.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,638.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 12,596.40	\$ 25,192.80	\$ 302,313.60
SECRETARIA DE JEFEDO DEPARTAMENTO	3	\$ 12,596.40	\$ 37,789.20	\$ 453,470.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	12	\$ 355,243.45	\$ 187,330.25	\$ 2,247,963.00

TOTAL SUELDOS

\$ 9,481,011.60

0955 / 25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 352,366.13	\$ 451,305.93	\$ 249,773.67	\$ 1,053,445.73
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 88,091.53	\$ -	\$ -	\$ 88,091.53
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 270,783.56	\$ 149,864.20	\$ 420,647.76
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 675,371.63	\$ 404,956.81	\$ 224,121.91	\$ 1,304,450.35
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 215,075.72	\$ 128,960.67	\$ 71,372.83	\$ 415,409.21
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 910.80	\$ 3,683.15	\$ 1,821.60	\$ 6,415.55
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 360.00	\$ 1,455.79	\$ 720.00	\$ 2,535.79
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 338,701.92	\$ 203,087.67	\$ 112,398.15	\$ 654,187.74
RETIRO ²	2%	\$ 63,425.90	\$ 81,235.07	\$ 44,959.26	\$ 189,620.28
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,734,303.64	\$ 1,545,468.65	\$ 855,031.61	\$ 4,134,803.90

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,408.10	MENSUAL	\$ 67,588.80	\$ 202,766.40	\$ 270,355.20
DESPENSA (HORAS HSM)	ZLFN	35.20	MENSUAL	\$ 162,624.00	\$ -	\$ 162,624.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,020.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,124.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	927.20	MENSUAL	\$ 44,505.60	\$ -	\$ 44,505.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ZLFN	21.05	MENSUAL	\$ 97,251.00	\$ -	\$ 97,251.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 371,969.40	\$ 202,766.40	\$ 574,735.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	0	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	0	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ -	\$ -
LENTES	0	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ -	\$ -
ÚTILES ESCOLARES	0	\$ 714.00	ANUAL	\$ -	\$ -
IMPRESIÓN DE TESIS	0	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DESEPELIO	0	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ -	\$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	\$ 997.55	ANUAL	\$ 3,990.20	\$ 3,990.20
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	385	\$ 24.95	ANUAL	\$ 9,605.75	\$ 9,605.75
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 44,195.95
TOTAL PRESTACIONES					4,753,735.65

0955 / 25

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 9,481,011.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,753,735.65
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 14,234,747.25

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 7,117,374.00	\$ 7,117,374.00	\$ 14,234,748.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,117,374.00	\$ 7,117,374.00	\$ 14,234,748.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 640,135.00	\$ 640,135.00	\$ 1,280,270.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 640,135.00	\$ 640,135.00	\$ 1,280,270.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 7,757,509.00	\$ 7,757,509.00	\$ 15,515,018.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

^{1/} Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

^{1/2} Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

^{1/3} Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

^{1/4} Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

05EUT009I - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 39,367.60	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 28,607.05	\$ 171,642.30	\$ 2,059,707.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 434,306.20	\$ 245,642.40	\$ 2,947,708.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	4	\$ 34,980.15	\$ 139,920.60	\$ 1,679,047.20
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 21,807.15	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	152	\$ 502.30	\$ 76,349.60	\$ 916,195.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 216,270.20	\$ 2,595,242.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	2	\$ 15,242.45	\$ 30,484.90	\$ 365,818.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,991.00	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 9,529.85	\$ 38,119.40	\$ 457,432.80
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 602,208.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	\$ 272,242.25	\$ 160,608.30	\$ 1,927,299.60

TOTAL SUELDOS

\$ 7,470,250.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 327,523.20	\$ 288,360.27	\$ 214,144.40	\$ 830,027.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 81,880.80	\$ -	\$ -	\$ 81,880.80
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 173,016.16	\$ 128,486.64	\$ 301,502.80
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 305,419.74	\$ 258,745.67	\$ 192,151.77	\$ 756,317.15
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.17%	\$ 97,262.56	\$ 82,398.95	\$ 61,191.76	\$ 240,853.26
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.60	\$ 1,821.60	\$ 2,580.60	\$ 5,464.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 720.00	\$ 1,020.00	\$ 2,160.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 153,169.38	\$ 129,762.12	\$ 96,364.98	\$ 379,296.48
RETIRO ²	2%	\$ 58,954.18	\$ 51,904.85	\$ 38,545.99	\$ 149,405.02
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,025,692.46	\$ 986,729.61	\$ 734,486.14	\$ 2,746,908.21

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 67,588.80	\$ 287,252.40	\$ 354,841.20
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 64,204.80	\$ -	\$ 64,204.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ 49,581.60	\$ -	\$ 49,581.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 31,920.00	\$ -	\$ 31,920.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 213,295.20	\$ 287,252.40	\$ 500,547.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 14,280.00	\$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 5,365.20	\$ 5,365.20
LENTES	20	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 714.00	ANUAL	\$ 21,420.00	\$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	\$ 997.55	ANUAL	\$ 3,990.20	\$ 3,990.20
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	152	\$ 24.95	ANUAL	\$ 3,792.40	\$ 3,792.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 295,023.25	
TOTAL PRESTACIONES					\$ 3,542,479.06

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 7,470,250.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 3,542,479.06
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 11,012,729.86

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 5,506,365.00	\$ 5,506,365.00	\$ 11,012,730.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,506,365.00	\$ 5,506,365.00	\$ 11,012,730.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,605,256.00	\$ 3,605,256.00	\$ 7,210,512.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 3,605,256.00	\$ 3,605,256.00	\$ 7,210,512.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 9,111,621.00	\$ 9,111,621.00	\$ 18,223,242.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

^{1/} Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

^{1/2} Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

^{1/3} Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

^{1/4} Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2025.

Por: "LA SEP"

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Manolo Jiménez Salinas
Gobernador Constitucional del Estado de
Coahuila de Zaragoza

Oscar Pimentel González
Secretario de Gobierno

Emanuel José de Jesús Garza Fishburn
Secretario de Educación

José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Secretario de Finanzas

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Sergio Alberto Guadarrama Cortez
Rector de la Universidad Tecnológica de
Coahuila

Carlos Alberto Centeno Aranda
Rector de la Universidad Tecnológica de
Torreón

Maria Esperanza Chapa García
Rectora de la Universidad Tecnológica del
Norte de Coahuila

Jesús Alfredo Oyervides Valdés
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Región Centro de Coahuila



Sergio Villarreal Cárdenas
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Región Carbonífera



Sofía Lidjeth Carranza Cons
Encargada del Despacho de la Universidad
Tecnológica de Saltillo



Adrián Alberto Sánchez Ortiz
Rector de la Universidad Tecnológica de
Parras de la Fuente



Luis Manuel Navarro Galindo
Rector de la Universidad Tecnológica de
Ciudad Acuña



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

